



MANTENERSE ADAPTADOS A NUESTRO OBJETIVO

**UN RESUMEN DE LA PROPUESTA PARA
REFORMAR LA GESTIÓN
DEL COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL**

INTERNATIONAL PARALYMPIC COMMITTEE



DEL PRESIDENTE

En nombre del Consejo de Gobierno del Comité Paralímpico Internacional (IPC), estoy encantado de presentar esta propuesta sobre las reformas de gestión del IPC.

Todas las personas implicadas en el Movimiento Paralímpico quieren que el IPC siga siendo una organización deportiva líder en el mundo y ese deseo es aún más fuerte en el Consejo de Gobierno del IPC.

Estamos orgullosos, con derecho, del crecimiento sin precedentes del IPC y de sus logros en sus primeros 30 años. Como Consejo, estamos completamente comprometidos a desbloquear el potencial del Movimiento Paralímpico y garantizar que esté bien posicionado para que siga su desarrollo y crecimiento en los años venideros.

Para conseguir esto, en el panorama deportivo actual en continuo cambio de mayor escrutinio y responsabilidad, es crucial que implantemos las mejores estructuras de gestión deportiva y también las más actualizadas.

Somos afortunados de empezar desde una posición de fuerza; sin embargo, desde la última revisión de gestión en 2004, mucho ha cambiado en el deporte global y el IPC es una organización muy diferente a lo que era hace 15 años.

Previamente este año, el IPC publicó su nuevo Plan Estratégico. Deja clara nuestra visión de crear un mundo inclusivo a través del deporte para atletas con discapacidad y determina nuestra misión de liderar el Movimiento Paralímpico, supervisar la ejecución de los Juegos Paralímpicos y dar apoyo a los miembros para permitir a los atletas con discapacidad conseguir la excelencia deportiva.

Para conseguir nuestra visión y misión, la estructura de gestión y los procesos de toma de decisiones deben ajustarse para garantizar que van a la cabeza y son líderes en el mundo.

Este documento es el resultado de 18 meses de consultas y diálogo con los miembros del IPC, atletas y partes interesadas claves, y también del trabajo de desarrollo del Grupo de trabajo de revisión de la gestión del IPC.

Nuestro objetivo es responder a tus ideas, problemas o dudas, la necesidad de una mayor implicación y el llamamiento para una mayor presencia de la voz del atleta.

Esta propuesta no es, en absoluto, un artículo terminado. Debería servir como documento de debate y como posición de salida para otros 12 meses de consultas y diálogo.

Me gustaría dar las gracias al Grupo de trabajo de revisión de la gestión del IPC por su trabajo hasta la fecha para preparar esta Propuesta, y a todos los miembros del IPC por sus comentarios antes y después de la publicación de este documento.

Todos queremos que el IPC sea una organización que preste el mejor servicio a sus miembros. Por tanto, os animo a leer este documento, ofrecer vuestros comentarios, y trabajar con nosotros para proteger y hacer crecer al Movimiento Paralímpico durante otros 30 años.



Andrew Parsons
Presidente del IPC

DESDE PRESIDENCIA - GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE LA GESTIÓN

Es un placer para mí presentar esta propuesta para reformar la gestión del IPC en nombre del Consejo de Gobierno del IPC, bajo la recomendación del Grupo de trabajo de revisión de la gestión.

El Grupo de trabajo se creó en enero del 2018 con los Términos de referencia que lo rigen para realizar una revisión completa de la estructura de gestión del IPC.

El Grupo de trabajo comprendía una diversidad de miembros, incluyendo atletas, Comités Paralímpicos Nacionales (CPN), Federaciones Internacionales (FI), personal del IPC y miembros del Consejo de Gobierno del IPC, además de un experto independiente en la gestión deportiva.

Los miembros del Grupo de trabajo son yo misma como Presidente, Maria Clarke (abogada deportiva y experta en gestión deportiva) como Vicepresidente; Emmanuelle Assmann (antiguo Presidente del CPN Francia); Xavier Gonzalez (antiguo Director ejecutivo del IPC) (hasta marzo del 2019); Sabrina Ibáñez (Presidenta de la Asociación de Organizaciones de Deportes Paralímpicos y Secretaria general de la FEI); Luca Pancalli, (miembro del Consejo de Gobierno del IPC y Presidente de CPN Italia); Yerlan Suleimenov (Director ejecutivo CPN Kazakhstán); y Josh Vander Vies (Atleta paralímpico, boccia, abogado, Canadá).

El Grupo de trabajo ha recibido el apoyo de Leen Coudenys (Asistente ejecutivo), Mike Peters (Director general del IPC) y Liz Riley (Consejera general del IPC).

Desde ese momento, hemos llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se ha realizado una encuesta de muestra inicial a 30 miembros para examinar las áreas de revisión.
- Aunque no es un miembro de la Asociación de Federaciones Internacionales de los Juegos Olímpicos de Verano (ASOIF), completamos la evaluación de la ASOIF de buena gestión para comparar el IPC contra los estándares de gestión que se aplican en el deporte internacional.
- El Grupo de trabajo desarrolló y acordó principios guía para la revisión, definió el método para una revisión, y estableció los objetivos, alcance y áreas propuestas a ser revisadas.
- Se presentó al Consejo de Gobierno del IPC en junio del 2018, quién recomendó plenamente los principios, método, objetivos, alcance y áreas propuestas por el Grupo de trabajo para la revisión.
- En septiembre del 2018 en la Reunión de Miembros de Madrid, España, se presentó el trabajo hasta la fecha, y se realizaron talleres para conocer opiniones sobre áreas claves.
- Se consultó con miembros en una pequeña encuesta de muestra durante la Reunión del 2018.
- Se mantuvieron reuniones con varias partes interesadas para identificar sus duras y también sus propuestas, incluyendo IOSDs, organismos paralímpicos regionales y el Consejo de atletas.

- Tras estos comentarios que consideramos, de nuevo nos presentamos ante el Consejo de Gobierno del IPC para recomendar que antes de considerar la mejor estructura de gestión para el IPC, debía revisarse la Finalidad del IPC y en particular la función continua del IPC como FI.
- Para ayudar con esta decisión y como parte del Plan Estratégico 2019-2011 del IPC, se desarrollaron varias opciones para su consideración por parte del Consejo de Gobierno del IPC, incluyendo la gestión continua de los Deportes del IPC desde la retención a la independencia y separación completas.
- El Consejo de Gobierno del IPC consideró estas opciones y ha propuesto un cambio en la Finalidad del IPC que ya no incluye tener una función a largo plazo de gobierno de los deportes del IPC. Hemos valorado los comentarios, entusiasmo e implicación prestados por los miembros y las partes interesadas.
- El Consejo de Gobierno del IPC también ha debatido y considerado, durante varias reuniones, otros cambios a la estructura y procesos de gestión y de toma de decisiones para conseguir los objetivos de la reforma.
- Los principios de la propuesta se han compartido en la Conferencia de Bonn 2019, celebrada en octubre del 2019.

Los temas clave de este documento se capturan en nueve principios que se explican con detalle.

Esta propuesta ha sido preparada únicamente con el fin de realizar una consulta. No se va a votar en este momento. Es un punto de inicio desde el cual el IPC puede evolucionar y desarrollarse para el futuro. Si, eventualmente, la propuesta se adopta e incorpora en una nueva constitución y regulaciones, entonces en cada Asamblea General después de eso siempre existe la oportunidad de proponer modificaciones y ajustar y adaptar las partes específicas con el tiempo.



Esperamos que hablarás de esta propuesta con tus miembros y con todos aquellos implicados en el Movimiento Paralímpico.

Buscamos tu opinión antes de finalizar las modificaciones propuestas a la constitución, para votarlas en una Asamblea General Extraordinaria que se ha propuesto para noviembre del 2020.

En nombre del Grupo de trabajo, gracias por tu apoyo para que el IPC siga creciendo y evolucionando.

Espero conocer pronto tus puntos de vista sobre la Propuesta y empezar a trabajar juntos para crear un IPC que sea adecuado para su fin.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Duane Kale'.

Duane Kale
Vicepresidente del IPC



ÍNDICE DE CONTENIDOS

08	INTRODUCCIÓN
09	PRINCIPIOS CLAVES
11	FINALIDAD
27	MEMBRESÍA
35	ASAMBLEAS GENERALES
41	CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC
51	PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL, IPC HONORARY BOARD
55	BOARD SUB-COMMITTEES, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO
61	ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD
67	TRANSPARENCIA
71	PROCESO Y PRÓXIMOS PASOS
74	APÉNDICE 1

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1** Este documento establece los principios propuestos por el Grupo de trabajo de revisión de la gestión, y cuenta con el apoyo del Consejo de Gobierno del IPC, para reformar la gestión del IPC.
- 1.2** Ha sido preparado con el fin de consultar y obtener la opinión de los miembros y otras personas implicadas en el Movimiento Paralímpico. Por este motivo, este documento NO es la propuesta final sobre la que deberán votar los miembros.
- 1.3** Una vez recibidos los comentarios, se considerará realizar ajustes y se presentará una propuesta revisada.
- 1.4** Aquellos elementos de la propuesta final que requieran realizar cambios a la Constitución y Regulaciones del IPC, se incluirán en una nueva Constitución y Regulaciones del IPC que serán votadas en una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en noviembre del 2020.
- 1.5** Si se aprueban los cambios, la nueva estructura en gran medida entrará en vigor antes de la Asamblea General del 2021 y el Consejo de Gobierno del IPC también desarrollará y aprobará nuevas prácticas y procedimientos para garantizar que se implementan todos los elementos de la reforma.

2. PRINCIPIOS CLAVES

2.1 Esta sección establece los principios claves de la Propuesta y los resultados previstos, si se implementa.

2.2 Existen nueve principios claves, como sigue:

a. **Finalidad:** La finalidad del IPC se centrará en promover la inclusión en la sociedad a través del para deporte, específicamente mediante:

- i. su liderazgo del Movimiento Paralímpico;
- ii. su supervisión de los Juegos Paralímpicos; y
- iii. su apoyo a los CPN, FIs, Organizaciones deportivas internacionales para las personas discapacitadas (IOSDs), Organizaciones regionales y atletas.

Dejará de actuar como federación internacional para Deportes IPC a través de un proceso de salida gestionada. También reestructurará la Fundación Agitos para simplificar su gestión y devolver sus operaciones al IPC para conseguir el desarrollo del para deporte de forma más eficiente.

b. **Membresía:** Se proponen algunos ajustes a las categorías de los miembros y su criterio, incluyendo para Deportes del IPC y FIs reconocidas. La función y estructura de las Organizaciones regionales también se aclara.

c. **Amplia implicación:** Los mecanismos para la implicación en la toma de decisiones se mejorará para permitir la participación amplia y regular por todos los miembros del IPC y otros del Movimiento Paralímpico.

d. **Mayor implicación del atleta:** Habrá una mayor implicación con los atletas en la toma de decisiones a todos los niveles del IPC.

e. **Claridad de funciones:** Las funciones y procedimientos del Presidente, el Consejo

de Gobierno del IPC y el Director General serán aclarados para garantizar una toma de decisiones efectiva y eficiente y para establecer su liderazgo, gestión y obligaciones de administración respectivamente.

f. **Comités alineados:** El número, naturaleza, composición y función de los diferentes comités, y grupos de trabajo se refinarán para alinearse con las prioridades estratégicas del IPC.

g. **Personas diversas y con experiencia:**

Las personas que ocupan sus puestos en los organismos que toman decisiones en el IPC deberían tener las habilidades y experiencia necesarias para las tareas que están realizando. También deben reflejar la naturaleza diversa del Movimiento Paralímpico, que requiere priorizar el nombramiento de las personas con discapacidades, personas de todas las regiones del mundo y con un equilibrio de género.

h. **Estándares de integridad:** Se requerirán altos estándares de integridad y comportamiento de sus personas y sus miembros con los organismos independientes preparados para aplicar estos estándares.

i. **Transparencia:** Mayor transparencia de decisiones y del proceso de toma de decisiones con las nuevas prácticas y procedimientos del IPC que se implementarán para garantizar la apertura y responsabilidad para los miembros, partes interesadas y el más amplio Movimiento Paralímpico.

2.3 Si se aprueban, estos principios se implementarán a través de una variedad de cambios en la Constitución, Ordenanzas (que serán cambiadas a Regulaciones), prácticas y procedimientos del IPC tal como se establece en esta Propuesta.

La siguiente sección establece los principales cambios propuestos para que la reforma consiga los nueve principios.



3.1 FINALIDAD

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- Cambio de finalidad
- El IPC deja de gestionar los deportes del IPC
- Establecer una Unidad interna del IPC para los deportes del IPC
- Reestructuración de la Fundación Agitos

3.1 FINALIDAD

Se proponen los siguientes cambios a la finalidad del IPC:

3.1.1 CAMBIO DE FINALIDAD

- a. La "finalidad" actual del IPC (como se indica en la Constitución del IPC), incluye una referencia al gobierno de los deportes del IPC por parte del IPC. En esta función, el IPC es en efecto la federación internacional para 10 deportes IPC.¹
- b. Esta función, y la estructura creada para ponerla en marcha, ha creado percepciones de conflictos de intereses, disparidad en la aplicación de los recursos, una sensación de injusticia entre los deportes del IPC y aquellos que no lo son, y confusión sobre la función del IPC, todo lo cual está afectando a su reputación.
- c. Estas percepciones son reconocidas ya que el IPC actualmente gasta aproximadamente un tercio de su tiempo y dinero en los deportes del IPC. Sin embargo, los deportes del IPC aportan aproximadamente el 20 por ciento de los ingresos del IPC de forma que hay un equilibrio entre costes y beneficios.
- d. El hecho de que el IPC solo controle algunos deportes del Movimiento Paralímpico y no otros se ha reconocido como una desigualdad y una inquietud ya que significa que el IPC está emprendiendo tareas que no son parte de su propósito principal. Sin embargo, estos deportes representan al mayor número de atletas en los Juegos Paralímpicos de forma que su éxito (especialmente para los deportes más numerosos como el atletismo y la natación) tiene un impacto directo en el éxito de los Juegos Paralímpicos, que es una parte fundamental de la finalizada del IPC.
- e. Dadas las inquietudes, se propone que el ICP debe de gobernar y gestionar los deportes del IPC durante un periodo de transición hasta que estén en disposición de dejar el IPC con sistemas y estructuras que les permitan seguir prosperando.
- f. Por tanto, las finalidades del IPC, como se estipula en la Constitución, se cambiarán para eliminar la referencia a la gobernanza de los deportes del IPC y para definir mejor sus objetivos para lo siguiente:
 - liderar el Movimiento Paralímpico para promover la inclusión en la sociedad a través del Para deporte;
 - ser propietario, salvaguardar y supervisar la organización de los Juegos Paralímpicos; y,

¹ Esquí alpino, atletismo, biatlón, esquí de fondo, danza deportiva, hockey sobre hielo, powerlifting, snowboard con tiro, natación.

-
- apoyar a los CPNs, FIs, IOSDs y Organizaciones regionales en su desarrollo, incluyendo apoyarlos en el desarrollo y organización de los Para deportes, competiciones, actividades y programas y en la preparación de sus atletas para los Deportes Paralímpicos.

3.1.2 EL IPC DEJA DE GESTIONAR LOS DEPORTES DEL IPC

- a. Para aplicar este cambio en finalidad, se propone establecer una fecha ambiciosa, pero no estricta, fecha para la cual todos los deportes del IPC quedarán separados del IPC. Para los deportes de verano, esa fecha será finales del 2028 (es decir, en ocho años) y para los deportes de invierno, a finales del 2030 (es decir, en 10 años).
- b. Además, cada deporte del IPC tendrá una fecha objetivo específica para dejar el IPC, como ha decidido el Consejo de Gobierno del IPC. Cada deporte del IPC tiene diferentes problemas y limitaciones que deben tenerse en cuenta, de forma que una fecha fija no es práctica y además es imprudente si los deportes deben prosperar y sobrevivir una vez separados. Puede haber motivos por los cuales no se cumpla con la fecha objetivo, si, por ejemplo, el deporte del ICP está listo para salir pero la entidad a la que se está transfiriendo no está lista para recibirlo en esa fecha específica.
- c. En consulta con cada uno de los deportes del IPC, el Consejo de Gobierno del IPC decidirá los pasos, plazo para la separación y los recursos y soporte que el IPC les proporcionará, conocidos como sus "planes de salida". Los pasos y plazos para todos los deportes del IPC deben ser publicados para los miembros como máximo en diciembre del 2021.
- d. Los plazos también deben tener en cuenta el impacto sobre las operaciones del IPC. Por ejemplo, al escalonar los tiempos en los cuales cada uno de los deportes del IPC se separan del IPC. Se requerirá un apoyo legal y de otros tipos considerables para asistir a los deportes del IPC a salir, como para realizar la transferencia de activos; resolver o transferir pasivos; reformular regulaciones; asistir a reuniones; transferir empleados, etc. Con 10 deportes a los que ayudar salir del IPC, esto deberá ser gestionado cuidadosamente para que las operaciones cotidianas del IPC y de los deportes del IPC no se vean afectadas negativamente. El Consejo de Gobierno del IPC puede ajustar los plazos para la salida de cada deporte del IPC, si fuese necesario.

-
- e. El Consejo de Gobierno del IPC decidirá si un deporte del IPC está listo para separarse frente al criterio publicado y tras realizar una consulta con la membresía del deporte (véanse los párrafos 3.1.3n y 3.1.3v a continuación). El Consejo de Gobierno del IPC también debe informar a la Asamblea General cada dos años, y a la membresía por escrito en el año intermedio, sobre el progreso de cada deporte del IPC para salir del IPC en relación con el plazo publicado.
- f. A la hora de decidir si un deporte del IPC está listo para separarse, el Consejo de Gobierno del IPC desarrollará y aplicará el criterio para hacerlo. Este criterio puede variar dependiendo si el deporte se va a unir a una FI existente o va a establecer su propia entidad independiente. El criterio debe desarrollarse pero requerirá que el Consejo de Gobierno del IPC esté satisfecho en las siguientes áreas:
- i. Estructura, por ejemplo un número mínimo de federaciones nacionales en todas las regiones del IPC;
 - ii. Liderazgo, por ejemplo, personal adecuado disponible para liderar el deporte; tener una estrategia, visión, objetivos;
 - iii. Operaciones, por ejemplo, personal adecuado preparado para todas las facetas del deporte;
 - iv. Finanzas, por ejemplo, capacidad demostrada para obtener ingresos independientes, por ejemplo a través de la retransmisión u otros derechos comerciales;
 - v. Marketing y comunicaciones, por ejemplo, tener su propia identidad de marca y planes de comunicación;
 - vi. Competición, por ejemplo, calendarios de competición bien establecidos, con eventos que proporcionen la igualdad y la diversidad de género de las clasificaciones, incluyendo a los atletas con altas necesidades de asistencia;
 - vii. Participación, por ejemplo, el deporte se practica ampliamente por un número mínimo de países;
 - viii. Desarrollo, por ejemplo, trayectorias y oportunidades de entrenamiento para atletas, oficiales, entrenadores;
 - ix. Clasificación, por ejemplo tiene suficientes clasificadores para el deporte; y,
 - x. Antidopaje, por ejemplo, tiene una función antidopaje en cumplimiento con el Código Mundial Antidopaje.

-
- g. Estos ejemplos de criterios incluirán aspectos que son no negociables, es decir, clasificación y competición, sin embargo, no serán tan rígidos como para impedir o bloquear a un deporte para que se independice. El objetivo es conseguir independencia, a la vez que se garantiza que el deporte puede prosperar.
- h. Esta separación se producirá para cada deporte del IPC:
- i. estableciendo una entidad independiente; o
 - ii. uniéndose a una FI apta; o,
 - iii. convirtiéndose en parte de alguna otra organización, que puede incluir una entidad multi deportiva.
- i. El éxito y desarrollo continuados de los deportes del IPC durante este tiempo, y más allá, es importante para los deportes en sí mismos, y también para el éxito de los Juegos Paralímpicos. Es igualmente importante que el IPC siga satisfaciendo sus prioridades estratégicas mientras que al mismo tiempo respalda a los deportes del IPC para que sean auto sostenibles y estén listos para trasladarse a una estructura independiente.
- j. Se consideraron muchas opciones para realizar la transición a la independencia de los deportes del IPC tan pronto como sea practicable, y también para minimizar los conflictos y otras consideraciones que presenta la estructura actual. El *Apéndice 1* muestra todas las opciones que fueron consideradas.
- k. La opción que se consideró más adecuada, como una transición para que los deportes del IPC se independicen, es una unidad interna del IPC como se establece en el párrafo 3.1.3 a continuación.
- l. Los motivos para elegir una unidad interna del IPC son:
- que crea un mecanismo para impulsar y respaldar a los deportes del IPC para que se independicen, de forma que el IPC puede estar seguro de que, por una parte, haya un progreso y un punto final, pero por otra parte, que los deportes, una vez independientes, puede sobrevivir y prosperar por su cuenta;
 - que garantiza independencia operativa del IPC que deja el IPC para centrarse en su finalidad fundamental y debería eliminar cualquier percepción de conflicto de intereses (como decidir los deportes para el programa de Juegos Paralímpicos);

- que es una estructura temporal que puede establecerse y suprimirse fácilmente sin costes sustanciales ni transacciones legales complicadas. También puede reducirse y adaptarse a lo largo del tiempo a medida que los deportes dejan el IPC;
- que permite a los deportes desarrollarse y salir como organizaciones deportivas completamente formadas, si es necesario, en vez de como departamentos de competición (tal como son ahora), lo que los hará más fuertes en su transición.

3.1.3 ESTABLECER UNA UNIDAD INTERNA DEL IPC PARA LOS DEPORTES DEL IPC

Se propone establecer una división o unidad interna del IPC con responsabilidad para todos los deportes del IPC. Será operacionalmente independiente del IPC con su propio Consejo y personal. Se denominará la Unidad Mundial de Para Deportes (WPS).

Las características claves de esta Unidad WPS serán las siguientes:

- a. Es legalmente parte del IPC.
- b. Es responsable hacia el Consejo de Gobierno del IPC que permanece responsable de la Unidad WPS (véase la sección 3.4 a continuación sobre el Consejo de Gobierno del IPC).
- c. Está gobernada por el Consejo de la Unidad WPS con autoridad delegada del Consejo de Gobierno del IPC para (1) controlar el éxito continuo de los deportes, y (2) monitorizar y hacer avanzar la implementación del “plan de salida” para cada deporte.
- d. El Consejo de la Unidad WPS será responsable de desarrollar el plan de salida, estrategia, planes operativos, presupuestos, calendario de competiciones, clasificación, etc. Tendrá autoridad delegada (registrada en la Constitución) para llevar a cabo sus operaciones dentro del cometido y presupuesto aprobados por el Consejo de Gobierno del IPC.
- e. La estructura del Consejo de la Unidad WPS crea una separación de la Unidad WPS del IPC para garantizar la independencia operacional pero no la separación legal del IPC. Esto permitirá que la administración y gestión de los deportes del IPC se centre completamente en esos deportes y su transición hacia la separación.
- f. Se propone que la composición del Consejo de la Unidad WPS esté formada por cinco miembros, como sigue:

-
- Dos miembros del Consejo de Gobierno del IPC (pero no el Presidente del IPC) que serán elegidos por el Consejo de Gobierno del IPC y que tendrán experiencia en la ejecución y gestión de un deporte y que no estén actualmente implicados, o hayan estado implicados en los últimos cuatro años, de forma alguna, con cualquier deporte del IPC;
 - Otros dos miembros independientes con una sólida experiencia de gestión deportiva nombrados por el Consejo de Gobierno del IPC (tras un proceso de solicitud abierto y recomendación del Panel de Nominaciones); uno de estos dos miembros presidirá el Consejo de la Unidad WPS (por decisión del Consejo de Gobierno del IPC).
 - Un representante de atletas, elegido por todos los comités de atletas para cada uno de los deportes del IPC (véase el párrafo 3.1.3z a continuación).
- g. Debe haber al menos dos miembros de cada género en el Consejo de la Unidad WPS.
- h. La duración del mandato para cada miembro es de cuatro años, con un máximo de dos mandatos o hasta que el Consejo de la Unidad WPS se suprima (según decisión del Consejo de Gobierno del IPC).
- i. Además del Consejo de la Unidad WPS, la Constitución encomendará al Consejo de la Unidad WPS que celebre un foro, al menos anualmente, para todos los Presidentes de los deportes del IPC juntos (cada uno elegido por su deporte, véase el párrafo 3.1.3o a continuación). Este foro de Presidentes será asesor para el Consejo de la Unidad WPS en asuntos que afecten a todos los deportes y su servicio es informal por el hecho de que su tamaño y composición cambiará a lo largo del tiempo a medida que los deportes del IPC salen del IPC.
- j. El Consejo de la Unidad WPS tiene su propio presupuesto autorizado por el Consejo de Gobierno del IPC. Puede buscar ingresos de patrocinadores no IPC y otras fuentes siempre y cuando no entren en conflicto con los del IPC y cumplan con otras condiciones, como que no ofrezcan patrocinios exclusivos.
- k. El Consejo de la Unidad WPS tiene su propio Director Ejecutivo responsable del Consejo de la Unidad WPS (no el Director General del IPC) y su propio personal dedicado, de igual forma que los deportes del IPC tienen ahora.
- l. Puede usar los servicios del IPC como marketing, comunicaciones, jurídico, recursos humanos, pero dichos servicios serán costeados y contabilizados en el presupuesto y en los informes financieros. También puede utilizar proveedores externos con el presupuesto aprobado si hubiera un conflicto de intereses a la hora de usar los servicios del IPC.
-

-
- m. Para permitir que los deportes del IPC comiencen a desarrollar una estructura y personal como deporte independiente y transferirse más fácilmente a otro organismo, o entidad independiente, cada deporte del IPC tendrá un Comité Asesor Deportivo (CAD) y un Comité Técnico Deportivo (CTD). El CAD será la parte política o de gestión del deporte. El CTD será la parte técnica y operativa del deporte.
- n. Cada CAD será responsable de impulsar la transición del deporte hacia la separación, con la aprobación del Consejo de la Unidad WPS. El CAD es la sección de gobernanza del deporte y asesora al Consejo de la Unidad WPS proporcionándole recomendaciones sobre asuntos como el calendario de competiciones, solicitudes para estar en el programa Paralímpico, nombramiento de delegados técnicos, y crea relaciones con las FI aptas y con otras partes interesadas en el deporte. El CAD informa y es responsable hacia el Consejo de la Unidad WPS, pero informar a y desde el Consejo de la Unidad será coordinado a través del Director Ejecutivo.
- o. Cada CAD estará encabezado por un Presidente, elegido en cada reunión general del deporte, cada dos años. La función del Presidente es similar a la del Presidente de una FI. Son la cara visible como estandarte del deporte. Su función es liderar y promover la separación del IPC implicándose con los miembros y partes interesadas del deporte. Los CAD no pueden tomar decisiones, incurrir en deudas o vincular al IPC o al deporte con ningún compromiso. No pueden dirigir al personal o los miembros del CTD ni participar en la operación interna o ejecución del deporte.
- p. El Director Ejecutivo será la conexión entre cada Presidente, CAD y el Consejo de la Unidad WPS. Los CAD (incluyendo el Presidente) deberán seguir las instrucciones y políticas establecidas por el Consejo de la Unidad WPS.
- q. El CAD para cada deporte normalmente estará compuesto por cinco personas, como sigue:
- el Presidente (elegido en la reunión bianual del deporte);
 - tres miembros (cada uno de una región diferente) elegidos en la reunión bianual del deporte; y,
 - un atleta del comité de atletas del deporte (véase el párrafo 3.1.3z a continuación).

Al menos dos de los cinco miembros debe ser de cada género.

- r. La duración del mandato de cada miembro de un CAD es de cuatro años, con un máximo de dos mandatos o hasta que el deporte salga del IPC, lo que se produzca primero. Las elecciones se celebrarán en cada segunda reunión general de los deportes (cada cuatro años).
- s. Cada CTD es responsable de dar soporte y asesorar la gestión de las operaciones y normas del deporte, incluyendo la clasificación. Los miembros del comité trabajan con el personal de la WPS y reportará al Director del deporte. Los miembros del CTD serán nombrados por el Consejo de la Unidad WPS según la recomendación del Director Ejecutivo de la WPS. El número de miembros variará dependiendo del tamaño y exigencias del deporte.
- t. El nombre de cada deporte del IPC tendrá las palabras "Mundo" y "Para" en su nombre. Cada deporte del IPC tendrá su propia página en el sitio web del IPC con una marca e identidad distintivas según decida el Consejo de Gobierno del IPC.
- u. Cada deporte del IPC celebrará una reunión general cada dos años e invitará a asistir a las personas responsables de tomar decisiones como representantes de los CPN o FN para el deporte a nivel nacional, según proceda.

v. La finalidad de estas reuniones generales del deporte es informar sobre el progreso del deporte, buscar ideas y propuestas y realizar recomendaciones al CAD. Los asuntos del negocio en las reuniones generales incluirán los siguientes:

- elección del Presidente del CAD y los miembros elegidos del CAD (cada segunda reunión/cuatro años);
- informe del Consejo de la Unidad WPS sobre el estado de todos los deportes del IPC y otros asuntos que afecten a todos los deportes;
- informe del Presidente del CAD sobre las actividades del deporte el año anterior;
- informe sobre la posición financiera del deporte y los pronósticos futuros para su debate;
- informe y debate sobre el progreso contra el plan de salida del deporte y cualquier problema que surja para obtener recomendaciones;
- informe sobre los eventos del deporte (por ejemplo, Campeonato del Mundo) en el año anterior o próximos eventos para su debate y obtener recomendaciones;
- debate y recomendaciones sobre asuntos técnicos del deporte, incluyendo cambio de normas y clasificación;
- debate y recomendaciones sobre eventos y disciplinas en el programa Paralímpico para informar el Consejo de la Unidad WPS; y,

-
- cualquier otro asunto notificado por el Consejo de la Unidad WPS, el CAD o cualquier CPN para su debate y obtener recomendaciones.
- w. Cada CPN que respalda o gestione uno de los deportes del IPC a nivel nacional puede nombrar hasta dos delegados para que asistan a estas reuniones generales, pero solo uno tendrá voto. El CPN decidirá quién es el más indicado para asistir a estas reuniones, y puede incluir un representante del CPN y un representante de la FN. En cualquier caso, el CPN es el responsable de apoyar y nominar a sus delegados para que asistan a las reuniones. Estas reuniones pueden ser celebradas en personas o usando la tecnología (o una combinación de ambas) para que todos los CPN de cada deporte del IPC puedan participar, ya sea en persona o de forma remota. Los procedimientos para estas reuniones se establecerán en las Regulaciones.
- x. En el año entre las reuniones bianuales de cada deporte del IPC, el Consejo de la Unidad WPS (bajo recomendación de todos los CAD) informará a las FN y CPN para cada deporte con un informe por escrito sobre los asuntos del negocio enumerados en el párrafo 3.1.3v para las reuniones generales. Este informe debe ser aprobado con antelación por el Consejo de Gobierno del IPC.
- y. Además, el Consejo de la Unidad WPS informará a todos los miembros del IPC en cada Asamblea General, y en el año intermedio, con un informe por escrito sobre todos los deportes del IPC y su progreso en comparación con sus planes de salida. Este informe debe ser aprobado también con antelación por el Consejo de Gobierno del IPC.
- z. Cada deporte del IPC tendrá un comité de atletas, un miembro del cual será nombrado por sus miembros como presidente del comité. El presidente nombrado será el miembro del CAD para su deporte. Los miembros de cada comité de atletas serán elegidos por los atletas de sus deportes respectivos en cada Campeonato del Mundo del deporte, de la misma forma que se elige actualmente al Consejo de Atletas del ICP. Sin embargo, en su primer año de funcionamiento, el Consejo de la Unidad WPS nombrará a los atletas para estos comités según el interés mostrado.
- aa. Estos comités de atletas comenzarán a trabajar informalmente (usando la tecnología) y evolucionarán y se desarrollarán a lo largo del tiempo. Es importante que tengan ayuda para su trabajo, de forma que deberán procurarse y asignarse recursos. Sin embargo, mientras tanto, es importante que los puntos de vista y perspectivas de los atletas se escuchen, por tanto es importante establecer este mecanismo. El alcance de estos comités de atletas está limitado a las perspectivas de los atletas de cada deporte y, por tanto, difiere del Consejo de Atletas del IPC actual, que considera las perspectivas de los atletas de todos los deportes Paralímpicos.

-
- bb. Los atletas de cada comité de deporte del IPC elegirán colectivamente a una persona entre todos los comités deportivos de atletas para que se sienten en el Consejo de la Unidad WPS. Esa persona no tiene que ser, pero puede ser, un presidente de uno de los comités deportivos de atletas.
- cc. Cada deporte del IPC también puede establecer otros medios de comunicación y foros dentro de su comunidad.
- dd. Los deportes del IPC tendrán la misma estructura y procesos de funcionamiento.
- ee. La Constitución, Estatutos (reemplazados con las Regulaciones), y otras normas del IPC se aplican a cada uno de los deportes del IPC, tal como hacen ahora, incluyendo el Código de clasificación de atletas del IPC y los procesos disciplinarios.
- ff. En el caso de que se produzca una disputa o diferencia entre un deporte del IPC (ya sea por su Presidente, el CAD o el CTD) y el Consejo de la Unidad WPS, que no pueda ser resuelta de forma amigable entre ellos, el Consejo de Gobierno del IPC decidirá sobre la disputa o diferencia.
- gg. Una vez que todos los deportes del IPC hayan dejado el IPC, el Consejo de Gobierno del IPC suprimirá la Unidad WPS.
- hh. Si se cambia la constitución del IPC para capacitar al Consejo de Gobierno del IPC para que continúe con esta Unidad WPS, se establecerá como máximo el 30 de septiembre del 2021 (antes de la Asamblea General del 2021). Las primeras reuniones generales de los deportes del IPC se celebrarán durante los primeros seis meses del 2021, con el Consejo de Gobierno y el Director Ejecutivo nombrados a finales de septiembre del 2021. Se propone que el CAD y el CTD para cada deporte, y todos los aspectos de la Unidad WPS, estén implementados antes de diciembre del 2021.
- ii. En resumen, la unidad interna es una forma práctica, relativamente rápida y rentable de abordar los problemas y consideraciones que surgen cuando se preparan los deportes para su separación. Existirán pocos costes de configuración o legales para establecer esta Unidad WPS, incluyendo la transferencia de contratos, proveedores, etc. Esta Propuesta también permite a los deportes comenzar a establecer sus líderes, miembros y su propia identidad y procesos para que estén listos para funcionar de forma independiente. Además, a medida que los deportes salen del IPC, la Unidad WPS puede ser reducida para que se adapte sin costes significativos legales o de otro tipo asociados (aunque sí habrá algunos).
- jj. Los siguientes diagramas ilustran la estructura de la Unidad WPS propuesta:

DIAGRAM 1: WPS UNIT WITHIN IPC

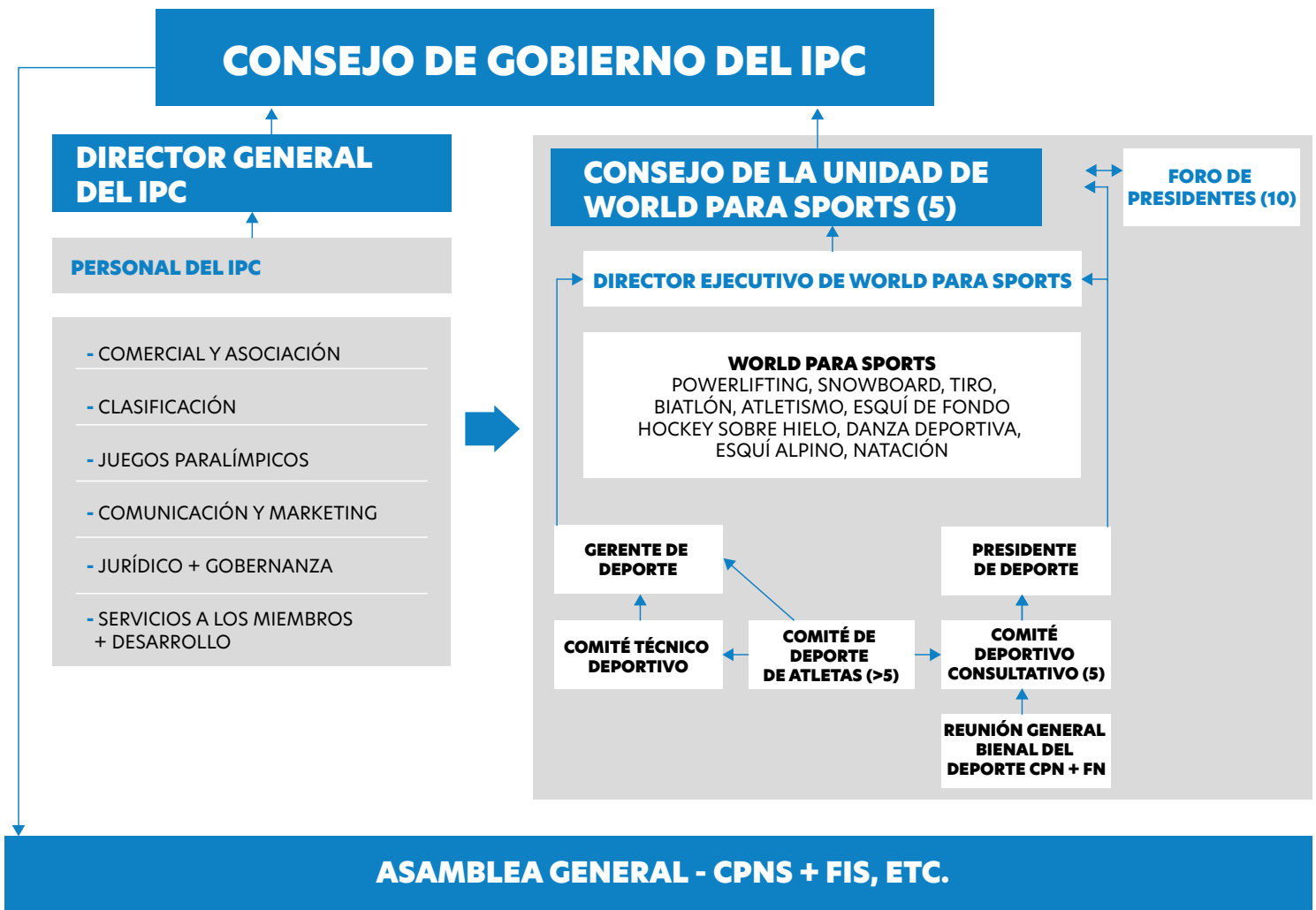


DIAGRAM 2: DETAIL OF WPS UNIT

Junta de la Unidad de Para Deportes Mundial

Director Ejecutivo de WPS

Foro de presidentes

World Para Powerlifting

World Para deporte de tiro

World Para Atletismo

World Para danza deportiva

World Para natación

World Para snowboard

World Para biatlón

World Para esquí de fondo

World Para hockey sobre hielo

World Para esquí alpino

World Para hockey sobre hielo

Gerente de hockey sobre hielo

Presidente de hockey sobre hielo

Comité técnico de Hockey sobre hielo

Comité asesor de hockey sobre hielo

Reunión Bienal de hockey sobre hielo

3.1.4 RESTRUCTURACIÓN DE LA FUNDACIÓN AGITOS

- a. La transición para retirar los deportes del IPC proporciona una oportunidad al IPC para centrarse mejor en todos los elementos de su finalidad declarada, incluyendo dar soporte a los CPN, FI, IOSD, Organizaciones regionales y sus atletas en preparación para los Juegos Paralímpicos y el desarrollo y organización del Para deporte. Por este motivo, se propone que el IPC recupere la ejecución de los programas que realiza actualmente la Fundación Agitos y que la Fundación Agitos permanezca, pero esté limitada a ser, un vehículo de recaudación de fondos.
- b. Como resultado, se propone reestructurar la Fundación Agitos para que sus actividades estén centradas en recaudar y conceder fondos al Movimiento Paralímpico.
- c. La estructura actual de la Fundación Agitos, con una junta de Fideicomisarios, un Consejo Ejecutivo interino, un Director General y equipos de operaciones resulta en una duplicación de algunos recursos (a nivel de gestión y operativo), ineficacias a la hora de alinear las estrategias y requiere que los miembros traten con dos organizaciones. Esto puede agilizarse mejor y los recursos pueden usarse de forma más eficiente si todos están bajo "el mismo techo". También permitirá al IPC conectar mejor el trabajo de desarrollo y de servicios a los miembros realizado por el IPC con las Organizaciones Regionales.
- d. Esto resultará en cambios en la estructura de gestión de la Fundación Agitos y en la transferencia de las operaciones existentes al IPC. En concreto:

-
- El Consejo de Gobierno del IPC asumirá la responsabilidad de establecer y monitorizar la estrategia y planificación de los programas y servicios para apoyar a los miembros sus atletas en su desarrollo.
 - El objetivo general y misión de la Fundación Agitos permanecerá igual y seguirá financiando y respaldando al Para deporte.
 - La estructura de gestión de la Fundación Agitos se reducirá a una junta de Fideicomisarios, formada por dos miembros del Consejo de Gobierno del IPC y un experto independiente en inversión o recaudación de fondos. El Consejo Ejecutivo interino cesará.
 - La implementación de la estrategia y prioridades de desarrollo será responsabilidad del personal del IPC, liderado por el Director General.
 - La operaciones existentes de la Fundación Agitos se transferirán al IPC. Este cambio garantizará la alineación con la estrategia, planes y un uso más eficiente de los recursos.
- e. Si existe un apoyo general para estos cambios, podrían ser implementados por el Consejo de Gobierno del IPC, con la aprobación de los fideicomisarios de Agitos, en 2020, antes de la aprobación de la Constitución.



3.2 MEMBRESÍA

PRINCIPALES RECOMENDACIONES::

- Categorías y derechos de membresía
- Admisión/suspensión de membresía
- Obligaciones de los miembros
- Obligación de tener las perspectivas de los atletas
- Asistencia del IPC
- Organizaciones Regionales

3.2.1 CATEGORÍAS Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- a. Aunque se ha considerado ajustar las categorías de la membresía para otorgar mayores derechos a las CPN como los miembros principales del IPC, se decidió, en conjunto, retener las categorías actuales de la membresía del IPC, siendo los CPN, IOSD, FI y Organizaciones Regionales.
- b. Los CPN, IOSD y FI conservarán el derecho a asistir, hablar, proponer resoluciones, y nominar candidatos para su elección y voto en las Asambleas generales con un voto cada uno.
- c. Las Organizaciones Regionales conservarán el derecho de asistir, hablar y proponer resoluciones, pero dejarán de tener el derecho de votar en las Asambleas generales (en la Asamblea General del 2021 y posteriores). Esto es porque los CPN ya tienen un voto directo, de forma que los votos de las Organizaciones Regionales son redundantes.
- d. La categoría FI se ampliará para incluir los deportes del IPC una vez que se hayan establecido con un Presidente elegido, un Comité Deportivo Asesor y un Comité Deportivo Técnico (como se ha descrito en el párrafo 3.1.3m y bb anteriores). Una vez que estos componentes del deporte se hayan establecido, tendrán el derecho de asistir, hablar, proponer resoluciones y nominar candidatos para su elección y voto en las Asambleas generales. El presidente de cada CAD y hasta otros dos miembros del CAD (según decida el CAD) tendrán derecho a asistir a las Asambleas generales del IPC como delegados de cada deporte del IPC.
- e. El motivo de esta ampliación es reconocer que los deportes del IPC, como las FI, son partes interesadas claves del IPC, y una vez que inicien el proceso para estar listos para salir del IPC, deberían tener los mismos derechos de las FI.
- f. Los otros derechos de los miembros permanecerán en general sin cambios.

-
- g. También se proponen cambios en las Federaciones Internacionales Reconocidas (que no son miembros con derecho a voto). Actualmente no se hace referencia a ellas en la Constitución pero debería, de forma que su estado, derechos y obligaciones queden claros. Además, el criterio de admisión actual (establecido en la política del IPC) es amplio y se centra en la contribución de la federación hacia el desarrollo del deporte. Se propone en vez de eso, estrechar esta categoría a aquellos deportes que estén aprobados para usar la palabra “Para” en su nombre o en conexión con su deporte; o que quieran usar el Código de Clasificación de Atletas del IPC, que son ambas propiedades del IPC. Puede haber otros criterios incluidos, pero la intención general es que el criterio sea más estricto.
 - h. Dejará de ser un requisito para los deportes que deseen estar en el programa de los Juegos Paralímpicos ser una Federación Reconocida.
 - i. Las FI Reconocidas tendrán el derecho de asistir a las reuniones de la Asamblea General, pero no tendrán el derecho a hablar, proponer resoluciones o nominar a candidatos para su elección o voto.

3.2.2 ADMISIÓN / SUSPENSIÓN DE MEMBRESÍA

- a. El criterio sobre el cual los miembros pueden ser admitidos al IPC y suspendidos se aclarará, en particular para establecer criterios y procedimientos claros.

3.2.3 OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- a. Se introducirán obligaciones adicionales para los CPN para protegerlos de la interferencia gubernamental (por ejemplo, interferencia política, o interferencia con las operaciones del CPN).
- b. Los miembros también deberán cumplir con sus obligaciones de cuidado y bienestar de los atletas.
- c. Los miembros deberán cumplir con requisitos de gestión mínimos, incluyendo tener paridad de género (50 % en una fecha especificada) en su Consejo e informar sobre ello cada dos años en el año de la Asamblea General.
- d. Los miembros también estarán obligados a no participar o implicarse en ningún evento, actividad o competición de un miembro del IPC que esté suspendido o haya sido expulsado del IPC, ya sea a nivel internacional, regional o nacional.

3.2.4 OBLIGACIÓN DE TENER LAS PERSPECTIVAS DE LOS ATLETAS

- a. Se propone que, como condición de membresía, todos los miembros deben tener mecanismos formalizados en su estructura de toma de decisiones para implicarse con, y tener la perspectiva de, los atletas. Esto puede incluir, sin limitación, tener un comité de atletas, asientos de atletas en el principal organismo de toma de decisiones como el Consejo o la Ejecutiva, atletas en los comités, celebrar foros de atletas o posiciones de implicación de atletas designados. Se propone un periodo de transición de 12 meses o más, según decida el Consejo de Gobierno del IPC, para permitir que los miembros cumplan con esta condición.

3.2.5 ASISTENCIA DEL IPC

- a. Se propone una nueva provisión en la Constitución, para permitir al IPC (o a un grupo operativo en su nombre) intervenir y gestionar un CPN si está en dificultades, y si estas dificultades afectan o es probable que afecten directamente a los atletas, a los miembros de esa organización o la reputación del IPC o al Movimiento Paralímpico. Por ejemplo, si se impide que un CPN realice sus funciones debido a disputas a nivel interno o nacional.
- b. Esto puede incluir dificultades financieras, dificultades políticas (ya sean internas o externas, por ejemplo interferencia del gobierno) o problemas operativos graves. El acuerdo del Consejo del CPN se requerirá normalmente en cada caso, a menos que la reputación o los fondos del IPC (o de la Fundación Agitos) se vean afectados por la dificultad, en cuyo caso el Consejo de Gobierno del IPC podría dirigir la intervención. Esto no significa que el IPC proporcionará necesariamente apoyo financiero en estas situaciones.

3.2.6 ORGANIZACIONES REGIONALES

- a. Se propone que todas las Organizaciones Regionales² deban ser entidades legales independientes y miembros del IPC, con su función, derechos y responsabilidades dentro del Movimiento Paralímpico explicadas. El enlace entre las Organizaciones Regionales, CPNs y el IPC puede ser más sólido si las funciones y responsabilidades están claras.
- b. Actualmente el Comité Paralímpico Americano (APC) no es una entidad independiente y su estado legal, y derechos y responsabilidades relevantes no están claros. También existe la percepción de que aunque el APC está dentro del IPC, las mismas percepciones de conflicto y desigualdad que existen porque los deportes del IPC son internos, se aplican al APC. Por tanto se establecerá como una entidad legal independiente. Se propone un periodo de transición de 18 meses para permitir que esto se produzca progresivamente (es decir, tras los Juegos Para Panamericanos del 2023 en Santiago).
- c. Se propone que todos los CPN en la región estén alentados, pero no obligados, a ser miembros de la Organización Regional en su región. Las Organizaciones Regionales pueden tener otras categorías de miembros sin voto en la misma región (como organismos continentales o regionales de FIs), pero las FIs no pueden ser miembros de la Organización Regional (con voto o sin voto) ya que su relación debería estar con el IPC como miembro del IPC o a través de la cooperación.
- d. La función de las Organizaciones Regionales se aclarará con responsabilidades para:
 - ejecutar eventos, competiciones, programas y actividades de Para deporte del IPC y regionales en la región, de acuerdo con las políticas del IPC y con el apoyo del IPC;
 - representar al CPN en la región;
 - asistir y ayudar a los CPN con el desarrollo y participación en competiciones, programas y actividades; y,
 - representar al IPC en la región, cuando se solicite.

² Comité Paralímpico Europeo; Comité Paralímpico Asiático; Comité Paralímpico Americano; Comité Paralímpico Africano; y Comité Paralímpico de Oceanico.

-
- e. Los derechos y obligaciones de las Organizaciones Regionales se explicarán como sigue:
- i. Derechos
- asistir y hablar en las Asambleas generales, pero no tienen el derecho de nominar a personas para cargos elegidos en el Consejo de Gobierno del IPC o de votar;
 - asistir a los foros y reuniones de los miembros del IPC;
 - pueden solicitar fondos de la Fundación Agitos o el IPC; y
 - establecer, supervisar y sancionar a las Para competiciones regionales en consulta con el IPC y la FI relevante.
- ii. Obligaciones
- coordinar el desarrollo del Para deporte en la región en colaboración con el IPC, FIs e IOSDs;
 - todos los CPN en la región deben ser invitados a ser miembros, pero los CPN pueden decidir si aceptar o no dicha invitación;
 - solo los CPN pueden ser miembros con voto y cualquier otra categoría de miembros no tendrá voto;
 - para cualquier Para competición regional, permitir participar en el programa solo a los deportes que sean miembros del IPC o de Federaciones Reconocidas, a menos que lo apruebe el Consejo de Gobierno del IPC (cuya aprobación dependerá de que dichos deportes cumplan con los requisitos mínimos en relación con el antidopaje y la clasificación);
 - cumplir con la Constitución del IPC, las Regulaciones y otras reglas y políticas del IPC;
 - tener una constitución que no sea inconsistente con la Constitución del IPC;
 - usar únicamente el nombre "Paralímpico" y "Para" de acuerdo con los requisitos del IPC;

-
- debe admitir la membresía de cualquier CPN en la región que lo solicite (a menos que dicho CPN haya sido suspendido por el IPC);
 - tener requisitos mínimos de buena gestión incluyendo en sus Consejos y comités, incluyendo igualdad de género, cuentas auditadas publicadas anualmente, representación de los atletas, etc.;
 - celebrar una asamblea general regional anual y foros, a los cuales el IPC puede asistir para interactuar con los CPN y hablar de asuntos relevantes para el Movimiento Paralímpico; y,
 - si se solicita, representar al IPC en la región;
- f. Por principio, cada Organización Regional debería recibir, de forma proporcionada, el mismo nivel de apoyo del IPC que otra, teniendo en cuenta que actualmente existen diferencias significativas en el número de CPNs en cada región, y también en el alcance y niveles de capacidad entre ellas.
 - g. El IPC también celebrará un foro anual para los Presidentes de cada Organización Regional, además de días abiertos para el personal regional en la sede central del IPC, para integrar mejor el trabajo del IPC y de las Organizaciones Regionales.



3.3 ASAMBLEAS GENERALES

PRINCIPALES RECOMENDACIONES:

- Función de la Asamblea General
- Procedimientos de la Asamblea General

3.3 ASAMBLEAS GENERALES

3.3.1 Se proponen los siguientes cambios a la función y procedimiento de las Asambleas generales, para garantizar una participación más amplia en la toma de decisiones por parte de los miembros y para permitirles hacer responsable al Consejo de Gobierno del IPC.

3.3.2 FUNCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

- a. La Asamblea General es la reunión de los miembros. Tiene la autoridad suprema para tomar decisiones dentro de su mandato declarado y para hacer responsable al Consejo de Gobierno del IPC.
- b. Las Asambleas Generales se celebrarán cada dos años en lugares que sean convenientes para la mayoría de los miembros (como grandes puertos internacionales). De acuerdo con este principio, el Consejo de Gobierno del IPC desarrollará, en consulta con sus miembros, el criterio para decidir los lugares de celebración de las Asambleas Generales y luego se decidirá el lugar según estos criterios.
- c. En cada Asamblea General, será responsabilidad de los miembros decidir, aprobar o recibir informes sobre los siguientes asuntos:
 - i. Admisión, suspensión (si supera los cuatro años), expulsión y restitución de miembros;
 - ii. Elección del Presidente y los miembros elegidos del Consejo de Gobierno del IPC;
 - iii. Cese del Presidente y/o del Consejo de Gobierno del IPC en su totalidad, antes del vencimiento de sus mandatos, si no hay confianza en ellos, mediante votación especial por mayoría. (Si algún miembro individual del Consejo tuviera una mala conducta, puede ser cesado por orden del Tribunal Disciplinario de acuerdo con el proceso disciplinario, véase el párrafo 3.8.4);

-
- iv. La aprobación del informe financiero anual y las cuentas auditadas para el año fiscal anterior (nota, véase el párrafo 3.4.2b(iv) para la función del Consejo de Gobierno del IPC para gestión presupuestaria y financiera);
 - v. Aprobar al Auditor bajo recomendación del Consejo de Gobierno del IPC;
 - vi. Recibir informes sobre la edición más reciente de los Juegos Paralímpicos y la siguiente edición de los Juegos Paralímpicos;
 - vii. Aprobación de la dirección estratégica del Movimiento Paralímpico y monitorizar el progreso (nota, véase el párrafo 3.4.2b(ii) de la función del Consejo de Gobierno del IPC para aprobar la Estrategia del IPC e informar del progreso en cada Asamblea General);
 - viii. La aprobación de la tarifa de membresía y cualquier criterio por el cual el Consejo de Gobierno del IPC puede eximir de esta tarifa;
 - ix. Modificar la Constitución;
 - x. Si se requiere, disolver el IPC.

3.3.3 PROCEDIMIENTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se proponen algunos cambios para la participación en las Asambleas Generales, y los procedimientos para ello, como sigue:

- a. Los CPNs, IOSDs y FIs tendrán derecho a tener hasta tres delegados en cada Asamblea General. Solo uno de ellos será designado como el delegado con derecho a voto, pero los tres delegados tendrán derecho a hablar en nombre del Miembro.
- b. Cada delegado debe ser nombrado por el CPN, IOSD o FI (según proceda), y cualquiera ocupará un cargo oficial en el organismo que lo nombra o será un atleta en activo (es decir, paralímpico que haya competido en los Juegos Paralímpicos en los últimos 12 años). Un delegado puede ser un miembro del consejo del organismo que nombra, un empleado, u ocupar otro cargo en el organismo.
- c. Si un CPN, IOSD o FI envía dos delegados a la reunión de la Asamblea General, cada uno deberá ser de un género. Si un CPN, IOSD o FI envía tres delegados, uno de ellos debe ser un atleta en activo.
- d. Un delegado de un miembro no podrá ser el delegado de otro miembro. No se permite el voto proxy o delegado.
- e. Se establecerá un fondo para el apoyo/subsidio financiero que los delegados podrán solicitar para asistir a las Asambleas Generales, según criterios establecidos.
- f. Todos los miembros del Consejo de Atletas del IPC tendrán derecho a asistir y hablar en las Asambleas Generales, pero no tendrán derecho a voto.
- g. Junto con cada Asamblea General se celebrará un foro informal para el debate cara a cara entre los miembros y otras partes interesadas del Movimiento Paralímpico para discutir temas de interés.

-
- h. El IPC intentará celebrar un Foro de Atletas del IPC cada dos años. Si es factible y apropiado, se celebrará inmediatamente antes o después de la Asamblea General para permitir a los atletas asistir también a la Asamblea General como observadores o delegados.
 - i. Se proporcionarán servicios de traducción en las Asambleas Generales en inglés, francés y español y otros idiomas, si los costes lo permiten, si este servicio es solicitado por un número suficiente de miembros para que se justifique el gasto. El IPC investigará usar tecnología para realizar traducciones en vivo para reducir el coste de los servicios de traducción en persona.
 - j. Además de las Asambleas Generales, se propone que entre las Asambleas Generales y la Reunión de los Miembros, el Presidente y/o el Director General celebren foros informales regulares por teleconferencia o usando la tecnología para mantener a los miembros al día sobre los desarrollos y buscar su opinión sobre los asuntos que la organización esté considerando.



3.4 CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

PRINCIPALES RECOMENDACIONES:

- Función del Consejo de Gobierno del IPC
- Composición y nombramiento del Consejo de Gobierno del IPC
- Panel de nominaciones
- Duraciones del mandato

3.4 CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

3.4.1 Existen varios ajustes propuestos para la función, poderes, composición y nombramiento del Consejo de Gobierno del IPC. Estos ajustes pretenden:

- a. Garantizar que el Consejo de Gobierno del IPC tiene las habilidades y experiencia necesarias para dirigir el IPC como corporación europea multimillonaria;
- b. Determinar mejor las responsabilidades del Consejo de Gobierno del IPC (incluyendo el Presidente) de aquellas del Director General;
- c. Aumentar la efectividad del Consejo de Gobierno del IPC como organismo clave en las tomas de decisiones del IPC.
- d. Aumentar la contribución de la perspectiva de los atletas; y,
- e. Tener en cuenta la función ajustada del Consejo de Gobierno del IPC con la transición de los deportes del IPC fuera del IPC.

3.4.2 FUNCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

- a. El Consejo de Gobierno del IPC seguirá siendo responsable de gobernar el IPC y decidir sobre todos los asuntos que no sean decisión de los miembros en la Asamblea General, del Director General o de un organismo independiente.
- b. Los siguientes asuntos estarán dentro de la autoridad del Consejo de Gobierno del IPC:
 - i. Membresía - si se requiere entre Asambleas Generales, aprobar la admisión provisional, suspensión provisional (solo hasta cuatro años, luego la Asamblea General debe aprobar cualquier suspensión en curso) y la readmisión de la membresía;
 - ii. Plan estratégico del IPC (cuatro años) y plan anual - aprobar, monitorizar el progreso contra el Plan estratégico e informar en cada Asamblea General de dicho progreso;

-
- | | |
|--|--|
| iii. Marca - aprobar y monitorizar el nombre y la marca del IPC y sus propiedades; | viii. Riesgos - identificar, monitorizar y decidir políticas y procedimientos para gestionar los riesgos; |
| iv. Presupuesto anual y previsión financiera a cuatro años - aprobar y monitorizar el progreso contra estos; | ix. Auditor - recomendar a la Asamblea General el nombramiento de un auditor externo independiente bajo recomendación del Subcomité de Auditoría; |
| v. Políticas y procedimientos de gestión financiera - aprobarlos; | x. Juegos Paralímpicos - decidir los deportes y eventos en el programa de los Juegos Paralímpicos de acuerdo con el criterio especificado; nombrar a los miembros de la Comisión de Coordinación de los Juegos Paralímpicos; nombrar a los delegados técnicos para los deportes del IPC; y monitorizar el progreso de las preparaciones y ejecución de los Juegos; |
| vi. Contratos y transacciones - aprobar las transacciones si están sobre un límite monetario o valor especificados de derechos/obligaciones y monitorizar su implementación; | xi. Recomendar a la Asamblea General la dirección estratégica para el IPC y el Movimiento Paralímpico; |
| vii. Transacciones importantes - aprobar e informar a los miembros sobre cualquier transacción en la cual el IPC adquiera activos o enajene activos que sean iguales a más de un tercio de los activos del IPC; o si es probable que la transacción incurra en una deuda u deuda contingente de más de un tercio de los activos del IPC; | |

-
- xii. Personal - nombrar, monitorizar, despedir al Director General y ofrecer aportaciones al Director General y otro personal clave del IPC;
- xiii. Delegaciones - decidir y monitorizar las delegaciones de autoridad al Presidente y Director General, siempre que el Consejo de Gobierno del IPC no pueda delegar su poder de toma de decisiones cuando se haya establecido específicamente que será decidido por el Consejo de Gobierno del IPC (nada de esto impide que el Consejo de Gobierno del IPC solicite una recomendación al Director General sobre este asunto);
- xiv. Subcomités del Consejo - nombrar, definir el alcance y autoridad delegada, monitorizar, disolver Subcomités del Consejo para asesorar al Consejo de Gobierno del IPC (como Finanzas, Riesgo, Auditoría) (más información en el párrafo 3.7);
- xv. Comités - nombrar (bajo recomendación del Panel de nominaciones), definir el alcance, monitorizar y disolver Comités (más información en el párrafo 3.7);
- xvi. Regulaciones (previamente llamadas Estatutos) - aprobar, revisar y revocar para asuntos dentro de su autoridad declarada o según lo requiera la Constitución. (Nota - las Regulaciones cubren asuntos que se aplican a los miembros o a partes externas al IPC; mientras que las políticas cubrirán asuntos internos al IPC). EL Consejo de Gobierno del IPC debatirá, buscará aportaciones o consultará con los miembros, comités y otros organismos relevantes dentro del Movimiento Paralímpico según sea necesario y apropiado antes de aprobar las Regulaciones;
- xvii. Fundación Agitos - cumplir las responsabilidades del IPC bajo la Constitución de la Fundación Agitos (nota, esto está sujeto a cambios potenciales establecidos en esta Propuesta);

-
- xviii. Deportes del IPC - aprobar y monitorizar la transición de los deportes del IPC bajo la recomendación del Consejo de la Unidad WPS; y durante el periodo de transición, aprobar o delegar la autoridad para gestionar y aprobar los eventos internacionales de los deportes del IPC, incluyendo el proceso de licitación, el criterio de cualificación, eventos en el programa, criterio de clasificación, patrocinio y otras transacciones, y la marca;
- xix. Aprobar el nombramiento de los miembros de los organismos independientes como la Junta de Apelación de Clasificación (BAC), el Tribunal Disciplinario, el Panel de Supervisión de Elecciones, y el Tribunal de Apelaciones, bajo la recomendación del Panel de nominaciones;
- xx. Modificaciones recomendadas de la Constitución; y,
- xxi. Aprobar modificaciones el Código de Clasificación del Atleta del IPC y el Código Médico del IPC tras realizar las consultas apropiadas.
- c. Garantizar cierta independencia para la función de auditoría del Consejo de Gobierno del IPC; el Consejo de Gobierno del IPC debe tener un comité de auditoría presidido por una persona independiente para realizar las funciones de auditoría interna.
- d. El Consejo de Gobierno del IPC también estará obligado a tener políticas y procedimientos escritos estrictos para los siguientes asuntos que se publicarán:
- conflicto de intereses;
 - procedimientos para la gestión de riesgos;
 - controles internos de riesgo y financieros; y,
 - abastecimiento de bienes y servicios.

3.4.3 COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL IPC

- a. Se propone cambiar la composición del Consejo de Gobierno del IPC (a 15 miembros) para garantizar que se cuente con suficientes habilidades y experiencia en el Consejo de Gobierno del IPC, que exista un equilibrio de género y un aumento en la perspectiva de los atletas, como sigue:
- Presidente - elegido en la Asamblea General (sin cambios);
 - Nueve miembros - elegidos en la Asamblea General;
 - Cuatro miembros - nombrados por el Consejo de Gobierno del IPC bajo la recomendación del Panel de nominaciones (véase el párrafo 3.4.4 a continuación); y,
 - Un miembro atleta - es decir, el Presidente del Consejo de Atletas.
- b. Se propone tener un segundo atleta entre los 15 miembros anteriores, sin embargo, la discusión sobre las opciones para este cargo (incluyendo el mecanismo de nombramiento) se realizará con los atletas en el Foro de Atletas del IPC en noviembre del 2019, antes de decidir cualquier propuesta.
- c. Los 15 miembros del Consejo de Gobierno del IPC serán miembros con pleno derecho a voto, incluyendo los miembros del consejo nombrados y el Presidente del Consejo de Atletas.
- d. En la primera reunión, cuando convoque al Consejo de Gobierno del IPC, el Consejo de Gobierno del IPC al completo elegirá a dos Vicepresidentes (mediante voto secreto), bajo la recomendación del Presidente. Cualquier miembro del Consejo de Gobierno del IPC, incluyendo un miembro del Consejo de Gobierno del IPC nombrado (pero no el miembro Presidente del Consejo de Atletas), puede ser elegido para estos cargos. Debe haber un Vicepresidente de cada género.
- e. El Presidente también recomendará al Consejo de Gobierno del IPC cuáles de estos dos Vicepresidentes debería ser designado como Presidente en funciones en el caso inesperado de retirada, dimisión o fallecimiento del Presidente, pendiente de nuevas elecciones en la siguiente Asamblea General.

-
- f. El Director General no será un miembro del Consejo de Gobierno del IPC (como es el caso actualmente), pero asistirá de forma ordinaria a todas las reuniones del Consejo de Gobierno del IPC a menos que el Consejo de Gobierno del IPC solicite lo contrario.
 - g. Cualquier CPN, IOSD o FI puede nominar a personas para los cargos elegidos en el Consejo de Gobierno del IPC, siempre que el nominado:
 - i. sea un miembro del CPN, IOSD o FI; o,
 - ii. ostente, o haya ostentado un cargo dentro del Movimiento Paralímpico;
 - y,
 - iii. en el caso de un nominado de un CPN, sea nacional o resida de forma habitual en el país del CPN; o,
 - iv. en el caso de un nominado de una FI o IOSD, la FI o IOSD haya informado al CPN del nominado que propone nominar, si ese nominado reside en el país del CPN.
 - h. Todos los miembros potenciales y actuales del Consejo de Gobierno del IPC deben cumplir con el criterio de elegibilidad para ser un Oficial del IPC (véase el párrafo 3.8.1), como por ejemplo no tener condenas penales. Además, una persona que sea un empleado o contratista a tiempo completo del IPC no puede ser un miembro del Consejo de Gobierno del IPC. Sin embargo, esta limitación no se aplica a los empleados o miembros de los consejos de un CPN, IOSD o FI, teniendo en cuenta que será necesario gestionar cualquier conflicto de intereses.

3.4.4 PANEL DE NOMINACIONES

- a. Se propone el nombramiento de cuatro miembros del Consejo de Gobierno del IPC tras la evaluación por parte de un Panel de nominaciones, para garantizar que cualquier brecha en habilidades, experiencia, equilibrio de géneros y diversidad de perspectiva de aquellos que han sido elegidos para el Consejo de Gobierno del IPC quede cubierta.
- b. El Panel de nominaciones estará compuesto por:

Un CPN, IOSD y FI pueden nominar solo a una persona por cargo.

-
- el Presidente; y,
 - dos personas independientes (nombradas por el Consejo de Gobierno del IPC) con experiencia en nombramientos no ejecutivos.
- c. Tras la elección del Presidente y los nueve miembros elegidos del Consejo de Gobierno del IPC, estos miembros elegidos evaluarán las brechas en las necesidades del Consejo de Gobierno del IPC, incluyendo habilidades, experiencia y diversidad (género, regiones y discapacidades), e informará al Panel de nominaciones de dichas brechas.
- d. El Panel de nominaciones publicitará, abordará candidatos y evaluará las solicitudes para los cuatro cargos nombrados.
- e. El Panel de nominaciones debe evaluar a los solicitantes a miembros nombrados según un criterio especificado, que incluirá habilidades, experiencia, equilibrio de género y diversidad de perspectivas en el Consejo de Gobierno del IPC, incluyendo un reparto de miembros de cada una de las regiones. En particular, el Panel de nominaciones deben garantizar que entre el Consejo de Gobierno del IPC en su totalidad:
- al menos siete de los 15 miembros del Consejo de Gobierno del IPC sean de cada género; y,
 - al menos siete miembros tengan una discapacidad.
- f. Cualquier persona podrá solicitar uno de los cuatro cargos de miembro nombrado, mediante un proceso de solicitud abierta. No será necesario ser independiente y puede provenir de dentro o fuera del Movimiento Paralímpico. No es necesario que sea recomendado por un miembro y no tiene que satisfacer los requisitos del párrafo 3.4.3(g).
- g. El Panel de nominaciones debería completar esta evaluación y ofrecer su recomendación de los cuatro miembros nombrados al consejo para el Consejo de Gobierno del IPC en un plazo de tres meses tras la elección.
- h. El Panel de nominaciones también será responsable de convocar y evaluar las solicitudes para los Comités, y los siguientes organismos independientes: Tribunal Disciplinario, Panel de Supervisión de Elecciones, el BAC y el Panel de Apelaciones, para dar su recomendación al Consejo de Gobierno del IPC. Sin embargo, el Presidente no ocupará un puesto en el Panel de nominaciones para los organismos independientes, ya que el Presidente puede estar sometido a su jurisdicción.

3.4.5 DURACIONES DEL MANDATO

- a. No se propone cambiar la duración del mandato para los miembros del Consejo de Gobierno del IPC que seguirá siendo de cuatro años, con un máximo de tres mandatos (un máximo total de 12 años).
- b. Para el Presidente, no se ha propuesto ningún cambio en cuanto al número máximo de mandatos como Presidente, que es tres mandatos de cuatro años si es reelegido como Presidente, independientemente del número de mandatos que él o ella haya tenido en el Consejo de Gobierno del IPC. Esto se debe al tiempo necesario para desempeñar el mandato.
- c. El mandato del Presidente del Consejo de Atletas en el Consejo de Gobierno del IPC será el plazo para el cual es elegido para ese cargo. El cargo es ex officio de forma que el Presidente del Consejo de Atletas renuncia o finaliza su mandato, para que su cargo en el Consejo de Gobierno del IPC finalice. La duración del mandato como Presidente del Consejo de Atletas no superará dos mandatos de cuatro años, siempre y cuando el Presidente siga siendo elegible para ser un miembro del Consejo de Atletas.
- d. Se ha considerado introducir plazos escalonados, en el que los miembros del Consejo de Gobierno del IPC sean elegidos o nombrados cada dos años, pero se decidió no proponer esto por varios motivos. Entre ellos está el hecho de que será necesario realizar elecciones en cada Asamblea General, lo que implica una mayor administración y puede distraer de otros asuntos. Además, la estabilidad y continuidad del Consejo de Gobierno del IPC es importante para garantizar un Consejo de Gobierno del IPC cohesivo, de forma que los cambios regulares afectarían a esto.



3.5 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

3.5 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

3.5.1 La Constitución definirá mejor las funciones y responsabilidades de estos cargos.

- a. **Presidente** - el Presidente no estará implicado en las operaciones cotidianas del IPC. El Presidente será el líder y el rostro público de la organización. Él o ella:
 - i. será el representante principal del IPC;
 - ii. presidirá las reuniones del Consejo de Gobierno del IPC y gestionará el Consejo de Gobierno del IPC;
 - iii. presidirá las Asambleas generales;
 - iv. dirigirá y dará apoyo al Director General;
 - v. mantendrá relaciones estrechas con los miembros; y,
 - vi. mantendrá relaciones estrechas con las partes interesadas principales del IPC, como el COI, patrocinadores, prensa, otras organizaciones deportivas, por ejemplo, autoridades gubernamentales y otras organizaciones relevantes, como ONGs.
- b. **Vicepresidente** - además de su función como miembros del Consejo de Gobierno del IPC, la función de los Vicepresidentes será la de dar soporte y ayudar al Presidente para realizar cualquiera de las tareas anteriores solicitadas por el Presidente. También ocuparán el puesto de Presidente si él o ella no puede cumplir con sus deberes por cualquier motivo.
- c. **Director General** - la función del Director General será la de dirigir las operaciones del IPC. Sus responsabilidades incluirán:
 - i. desarrollar la estrategia del IPC (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), implementar la estrategia e informar al Consejo de Gobierno del IPC de su estado;
 - ii. desarrollar el plan anual (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), implementar el plan e informar al Consejo de Gobierno del IPC de su estado;
 - iii. desarrollar el presupuesto anual y el pronóstico financiero a cuatro años (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), e informar al Consejo de Gobierno del IPC sobre su estado;
 - iv. dirigir las operaciones y sede central del IPC, incluyendo el nombramiento, monitorización y supresión de personal;

-
- v. desarrollar políticas internas para la gestión del personal y los sistemas (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC cuando sea apropiado);
 - vi. obtener ingresos para el IPC, incluyendo patrocinios, subvenciones y otras fuentes de ingresos;
 - vii. ser responsable de todos los aspectos operativos de los Juegos Paralímpicos, incluyendo la preparación y ejecución de los Juegos;
 - viii. recomendar qué Subcomités y Comités son necesarios (para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno del IPC), y, cuando sea apropiado, gestionar su funcionamiento con otros Grupos de trabajo.
- d. El Consejo de Gobierno del IPC no podrá delegar al Director General ninguna de las decisiones dentro de las responsabilidades estipuladas del Consejo de Gobierno del IPC. El Director General puede hacer recomendaciones sobre estos asuntos, pero estas decisiones deben ser tomadas por el Consejo de Gobierno del IPC.
- e. La función y responsabilidades del Presidente, Vicepresidente y Director General estarán recogidas en la Constitución en vez de en las Regulaciones, para garantizar que el Consejo de Gobierno del IPC no pueda cambiarlas, como puede hacer actualmente. Esto protegerá a los miembros y permitirá que el Consejo de Gobierno del IPC rinda cuenta por sus responsabilidades.

3.6 CONSEJO HONORÍFICO

3.6.1 Se propone suprimir el Consejo Honorífico del IPC tras la adopción de la nueva Constitución. La estructura y título de este grupo induce a error y ya que no es un consejo de gobierno.

3.6.2 En su lugar, el Consejo de Gobierno del IPC explorará la opción de tener embajadores o mecenas del IPC para estos líderes de tanto prestigio e importancia para el IPC.



3.7 COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

PRINCIPALES RECOMENDACIONES:

- Subcomité del Consejo
- Comités
- Grupos de trabajo
- Consejo y Comité de Atletas

3.7 COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

3.7.1 Con la transición de los deportes del IPC a una Unidad Interna, la estructura actual del comité se ajustará para que se alinee mejor con la nueva Estrategia del IPC y para distinguir aquellos que asesoran al Consejo de Gobierno del IPC (nivel de gestión) de aquellos que asisten al Director Ejecutivo (operaciones).

3.7.2 LOS NOMBRES Y FINALIDAD DE LOS GRUPOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- a. **Subcomités del Consejo**, son subcomités del Consejo de Gobierno del IPC, formados mayormente por miembros del Consejo de Gobierno del IPC. El Consejo de Gobierno del IPC les impondrá la tarea de realizar el trabajo preparatorio y realizar recomendaciones para el Consejo de Gobierno del IPC. Algunos subcomités serán obligatorios y permanentes, pero el Consejo de Gobierno del IPC puede establecer o suprimir otros para ayudarle en su trabajo.
- b. **Comités**, son permanentes y asesores para el Consejo de Gobierno del IPC, pero su composición será generalmente mayor que la de los subcomités. Incluirán a expertos y personas de la membresía para aportar diferentes perspectivas y actuar como mecanismo para garantizar la implicación con los miembros.
- c. **Grupos de trabajo**, son asesores para el Director General. Ayudan al Director General (o a las personas delegadas por el Director General) para realizar el trabajo para el IPC de forma voluntaria. La composición dependerá del asunto a tratar y el alcance del trabajo, pero generalmente comprenderán entre cinco y nueve miembros nombrados (y cesados) por el Director General. Pueden ser grupos permanentes o ad hoc.

3.7.3 SUBCOMITÉ DEL CONSEJO

- a. Los Subcomités del Consejo propuestos son los siguientes:
- b. Los Subcomités del Consejo generalmente estarán compuestos por tres o cuatro miembros del Consejo de Gobierno del IPC (decidido por el Consejo de Gobierno del IPC); normalmente aquellos con alguna experiencia en el asunto. El Subcomité de Auditoría, Riesgos y Finanzas estará presidido por una persona independiente (nombrada por el Consejo de Gobierno del IPC) con experiencia en auditoría.

Subcomité

Descripción

Auditoría, Riesgos, Finanzas

Este subcomité puede subdividirse internamente, según sea apropiado. Será el responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre:

(a) sus responsabilidades de supervisión incluyendo informes financieros, monitorización del cumplimiento con los controles internos, identificación y gestión de riesgos, funciones de auditoría interna y externa, y monitorización de la estructura y prácticas de gestión del IPC; y

(b) la gestión financiera del IPC, incluyendo supervisar la preparación del presupuesto anual y monitorizar la consecución de ese presupuesto; preparación de declaraciones anuales; asesorar sobre las transacciones que requieran la aprobación del Consejo de Gobierno del IPC (sobre la autoridad delegada del Director General), y asesorar sobre los nuevos controles internos y políticas o los cambios sobre ellos en relación con la gestión de las finanzas, como autoridades delegadas, signatarios, etc.

Recursos Humanos y Remuneración

Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre las condiciones de empleo del Director General; monitorizar y revisar el rendimiento del Director General; consultar con el Director General sobre otros empleados claves; la estructura operativa del IPC y el desarrollo de la organización; cultura, bienestar del personal y ciertas políticas internas.

3.7.4 COMITÉS

- a. Los Comités permanentes propuestos son los siguientes:
- b. El Consejo de Gobierno del IPC puede establecer también otros Comités para que lo asesoren de vez en cuando.
- c. La composición, y el proceso de nombramiento para los Comités reflejarán la necesidad de tener personas diversas y con experiencia. Las nominaciones serán solicitadas a los CPN, FI e IOSD para los miembros de los Comités. Cada Comité tendrá de forma ordinaria entre cinco y 15 miembros, dependiendo de su naturaleza y volumen de trabajo. Cada Comité será presidido por, o incluirá a un miembro del Consejo de Gobierno del IPC. El Presidente tendrá derecho a asistir a cualquier reunión de un Comité.
- d. El Panel de nominaciones será el responsable de evaluar las solicitudes y recomendar el nombramiento por parte del Consejo de Gobierno del IPC de los miembros de los Comités con el siguiente criterio:
 - i. habilidad, conocimiento y experiencia en el asunto a tratar del Subcomité;
 - ii. 50 por ciento de cada género;
 - iii. un reparto de miembros de todas las regiones y una variedad de países para garantizar la diversidad y aportar perspectivas globales;

Comité

Descripción

Juegos Paralímpicos	Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre el desarrollo de los principios claves que deberían usarse para definir el programa deportivo Paralímpico, y sobre los procesos para la selección del programa.
Cumplimiento y supervisión de la clasificación	Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre el cumplimiento con el Código de Clasificación del Atleta del IPC, el desarrollo continuo del Código de Clasificación del Atleta del IPC, y la educación y comprensión de la clasificación global. Dar soporte a las FI en relación con sus sistemas de clasificación.
Liderazgo e igualdad	Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre asuntos relacionados con el desarrollo de líderes dentro del Movimiento Paralímpico; y, la igualdad de género y discapacidad en el Movimiento Paralímpico y su membresía, incluyendo la revisión de las políticas, prácticas y cultura organizativa de sus miembros.
Implicación de los miembros	Responsable de asesorar al Consejo de Gobierno del IPC sobre propuestas o ideas para cambios en los servicios, programas y actividades del IPC para los miembros; problemas que afecten a los miembros; y, canales de comunicación con los miembros.

- iv. al menos uno de cada cinco miembros debe ser un Para atleta en activo o en activo recientemente (en los últimos 12 años), que puede incluir, sin limitación, un atleta del Consejo de Atletas.

3.7.5 GRUPOS DE TRABAJO

- a. Los Grupos de trabajo permanentes propuestos para asistir a la dirección y personal son:
- b. También pueden establecerse de vez en cuando grupos de trabajo Ad hoc. Por ejemplo, actualmente hay un Grupo de trabajo de Protección y un Grupo de trabajo de Derechos Humanos.

- c. Los Grupos de trabajo serán nombrados por el Director General y serán del tamaño necesario para realizar el trabajo del grupo. Normalmente se realizará una llamada para valorar el interés de los miembros. Además de las habilidades y experiencia (que son el requisito principal para el nombramiento), también se tendrán en cuenta los factores como el género, reparto regional y diversidad.
- d. La membresía de todos los Comités y Grupos de trabajo es voluntaria, pero el IPC abonará los gastos según sus políticas.

3.7.6 CONSEJO Y COMITÉ DE ATLETAS

- a. La estructura del Consejo de Atletas se revisará y debatirá con los atletas en el Foro de Atletas del IPC en noviembre del 2019. La intención es aumentar las oportunidades para que los atletas contribuyan a la toma de decisiones en todo el IPC. Los detalles de la estructura propuesta se comunicarán tras ese Foro.

Grupo de trabajo	Descripción
Médico	Asesoramiento a dirección sobre políticas y procedimientos para la atención médica de los atletas; ayudar con los programas médicos relacionados con un evento; y revisar las Excepciones de Uso Terapéutico bajo el Código Antidopaje del IPC.
Educación	Asesoramiento a dirección sobre el desarrollo de un plan estratégico para la educación Paralímpica a largo plazo, y sobre políticas, directrices y materiales para las actividades educativas del IPC.
Ciencia e investigación	Los términos precisos de referencia para este grupo aún están bajo consideración.



3.8 INTEGRIDAD / DISCIPLINARIO

PRINCIPALES RECOMENDACIONES::

- Criterio de elegibilidad
- Código Ético
- Reglas de la campaña de elecciones
- Tribunal Disciplinario
- Resolución de quejas y disputas

3.8 INTEGRIDAD/DISCIPLINARIO

Se propone aumentar los estándares de integridad para simplificar y hacer que las funciones de integridad sean más independientes de lo que son actualmente.

3.8.1 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- a. Todos los Oficiales del IPC deberán cumplir con el criterio de elegibilidad para garantizar que son adecuados para dicha función, incluyendo no tener condenas criminales, no estar en quiebra, no ser un director recusado, no estar sujeto a una orden de salud mental, o estar sujeto a investigación o medida disciplinaria, etc.
- b. "Oficiales del IPC" significa individuos que representan al IPC ya sean elegidos o nombrados, incluyendo los miembros del Consejo de Gobierno del IPC, subcomités, comités, grupos de trabajo, personal (en la medida en que la ley lo permita), y durante el periodo durante el cual los deportes del IPC estén con el IPC, los miembros del Consejo de la Unidad WPS, y el Presidente y los miembros de los Comités Asesores Deportivos y los Comités Técnicos Deportivos.
- c. Antes de solicitar cualquier cargo como Oficial del PC, los solicitantes deben declarar que son elegibles para el puesto bajo el criterio de elegibilidad. Si fuese aparente que no son elegibles, o se vuelven elegibles, pueden ser cesados del puesto tras el proceso de audiencia necesario.

3.8.2 CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético existente será revisado para:

- a. cambiar su nombre al de Código de Integridad, ya que cubre asuntos que son más amplios que la ética;
- b. aclarar los estándares contra los cuales los Oficiales del IPC deben mantener su conducta, incluyendo provisiones sobre:
 - regalos y beneficios;
 - prevención de manipulación de competiciones;
 - declarar intereses y gestionar conflictos;
 - confidencialidad;
 - igualdad y no discriminación;
 - protección de los derechos humanos;
 - elecciones justas;
 - antidopaje;
 - protección de la reputación;
 - acoso, discriminación y otras conductas inapropiadas, etc.
- c. El Código de Integridad también se aplicará a los Oficiales del IPC y a todos los participantes en los Juegos Paralímpicos durante el periodo de duración de los Juegos Paralímpicos. El IPC también tendrá cierta jurisdicción, sobre los representantes de los miembros fuera de este periodo, y existirá la obligación sobre las entidades de los miembros de tener un código de conducta o reglas equivalentes con estándares que sean los mismos o más altos que los del IPC.

-
- d. El IPC también tendrá el poder de procesar a los oficiales de un CPN, FI o IOSD ante el Tribunal Disciplinario si la presunta conducta es grave o es probable que desprestigie al IPC y/o al Movimiento Paralímpico.
 - e. Las entidades miembro no están sujetas al Código de Integridad; pero cualquier incumplimiento de las reglas por parte de los CPN, FI, IOSD u otros miembros que sean entidades, se abordarán bajo las provisiones de suspensión de miembro en la Constitución y en las Regulaciones aplicables.

3.8.3 REGLAS DE LA CAMPAÑA DE ELECCIONES

- a. Los Estatutos de la campaña de elecciones serán revisados, como ha solicitado previamente la membresía.
- b. Los objetivos claves de esta revisión son:
 - maximizar la capacidad de los candidatos para realizar campaña, incluyendo el uso de tecnologías modernas;
 - maximizar el cumplimiento con los estándares éticos más altos, incluyendo:

- evitar (sin declarar) el conflicto de intereses
- limitar que terceros influyan/interfieran (sin contacto directo de, por ejemplo, embajadas)
- evitar las influencias ocultas
- tomar medidas para evitar el soborno/donaciones/promesas directas e indirectas.

- c. La función y composición de la Comisión Electoral (cuyo nombre cambiará a Panel de Supervisión de Elecciones), serán revisadas en línea con estas nuevas reglas de la Campaña de elecciones.

3.8.4 TRIBUNAL DISCIPLINARIO

- a. Se propone suprimir el Comité Legal y Ético actual porque funciona como regulador (realiza recomendaciones sobre regulaciones) y como ejecutor (toma decisiones sobre infracciones a las regulaciones). También existe un cruce sobre algunas de sus funciones actuales con la función jurídica interna, que se ha expandido considerablemente desde que el LEC se estableció por primera vez.
- b. En su lugar, se propone establecer un Tribunal Disciplinario que tendrá dos cámaras (al menos mientras que los deportes del IPC permanezcan en el IPC), como sigue:

-
- oirá y decidirá sobre los casos en los que los Oficiales del IPC hayan incumplido la Constitución del IPC o cualquiera de sus Regulaciones;
 - oirá y decidirá sobre casos en los que atletas de nivel internacional y el personal de apoyo a los atletas de cualquier deporte del IPC hayan incumplido las reglas del deporte. Una vez que los Deportes del IPC hayan dejado el IPC, esta cámara del Tribunal Disciplinario dejará de existir.
- c. Todos los miembros del Tribunal Disciplinario serán independientes al IPC. Esto significa que no pueden haber tenido ninguna función con el IPC, en capacidad alguna (distinta a un cargo en un tribunal disciplinario o judicial o similar) en los últimos cuatro años. No podrán actuar en ningún caso en el que tengan alguna conexión (personal o a nivel de organización) con cualquiera de las partes o testigos, incluyendo ser del mismo país que cualquiera de las partes del caso. Los miembros deben ser abogados colegiados o tener experiencia en disputas deportivas.
- d. Se propone que no haya menos de cinco miembros nombrados para el Tribunal, incluyendo un Presidente. Si es posible, debería contar con miembros de todas las regiones del IPC. Para cada caso, el Presidente puede nombrar uno de los miembros abogados colegiados para la audiencia y decisión, o tres miembros para los casos complejos o importantes (en cuyo caso al menos uno de los tres miembros debe ser un abogado colegiado).
- e. Los miembros del Tribunal Disciplinario serán nombrados por un mandato de cuatro años de duración, renovable para un máximo de tres mandatos (12 años). Serán nombrados por el Consejo de Gobierno del IPC bajo la recomendación del Panel de nominaciones para aportar independencia al proceso de nombramiento. El Presidente no estará en el Panel de nominaciones para estos nombramientos. El Tribunal Disciplinario tendrá su propio secretariado, y es posible que esta función y los miembros del Tribunal Disciplinario puedan ser contratados para un organismo independiente, como UK Sport Resolutions.
- f. Existirá el derecho a apelar las decisiones del Tribunal Disciplinario ante un Tribunal de Apelaciones del IPC independiente, nombrado mediante el mismo proceso que los miembros del Tribunal Disciplinario.

-
- g. La Junta de Apelación de Clasificación (BAC) permanecerá en vigor con su jurisdicción actual. Los miembros de la BAC serán independientes al IPC, lo que significa que no pueden tener, o haber tenido, ninguna función dentro del IPC en los cuatro años anteriores. Además, un miembro BAC no puede ser asignado para oír y decidir sobre una apelación si:
- i. el miembro BAC es del mismo país que cualquiera de las partes de la apelación; o,
 - ii. en los cuatro años anteriores, el miembro BAC ha ocupado, u ocupa actualmente un puesto en el Movimiento Paralímpico en el cual estuviera o esté directamente implicado con el deporte a tratar en la apelación.
- h. Los miembros BAC deben ser abogados colegiados o tener experiencia previa en la clasificación deportiva o en el Para deporte.
- i. Para cada apelación, el Presidente de la BAC puede nombrar uno de sus miembros para la audiencia y decisión, o tres miembros para los casos complejos o importantes (en cuyo caso al menos uno de los tres miembros debe ser un abogado colegiado).

3.8.5 RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y DISPUTAS

- a. Se establecerá un nuevo proceso de denuncias de irregularidades para que cualquier persona en el Movimiento Paralímpico pueda denunciar de forma confidencial problemas o inquietudes a una persona independiente, con protección contra las represalias por hacerlo. Por ejemplo, problemas sobre asuntos de protección o incumplimiento del Código de Integridad. Esta persona independiente podrá asesorar a la persona que presenta la queja sobre sus opciones y ayudar a la persona a elevar el asunto con el organismo relevante dentro del Movimiento, por ejemplo, el CPN, FI, IPC, dependiendo de la naturaleza de la queja.
- b. También se establecerá un proceso de resolución de disputas, para las disputas entre los miembros del IPC (por ejemplo, CPNs, IOSDs, FIs) o entre un miembro y el IPC. Esto incluirá a las personas para facilitar las posibles resoluciones acordadas, la mediación o la derivación al Tribunal Disciplinario (si procede).



3.9 TRANSPARENCIA

3.9.1 Se propone aumentar la naturaleza y nivel de transparencia de las decisiones, resultados y el proceso de toma de decisiones, incluyendo lo siguiente:

a. Cuentas financieras

- i. Las cuentas anuales auditadas serán publicadas en el sitio web del IPC.
- ii. Las cuentas incluirán un registro de cualquier prestación y beneficios financieros del Consejo de Gobierno del IPC, Director General y Oficiales del IPC.

b. Reuniones, actas, etc.

- i. La agenda y las actas de todas las Asambleas Generales se publicarán en el sitio web del IPC. También se publicará un calendario de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Gobierno del IPC y de los Comités. También se publicará un resumen de cada reunión del Consejo de Gobierno del IPC.

- ii. Todas las votaciones serán abiertas, excepto las de las elecciones, que permanecerán como voto secreto o cuando se convoque una votación secreta por una mayoría del 25% de los miembros con derecho a voto en una Asamblea General. Si la tecnología para hacerlo está disponible y es asequible, la votación abierta significará que los resultados de las votaciones, incluyendo quién votó por cada resolución, se mostrarán de inmediato tras la votación. Esto hace que los rindan cuentas a sus CPN o FI por cómo votaron.

c. Premios

- i. El criterio y proceso para los premios se publicarán en el sitio web del IPC, incluyendo el Orden Paralímpico.

d. Puestos publicitado

- i. Todos los puestos en el IPC, incluyendo el Consejo de Gobierno del IPC, Comités y personal se publicitarán públicamente a través del sitio web del IPC y otras vías.

e. Distribución de fondos

- i. Todas las subvenciones para proyectos en desarrollo, incluyendo a través de la Fundación Agitos o el IPC, se divulgarán en el informe anual. Estas subvenciones también se auditarán de forma independiente y se verificarán en el informe.

f. Portal de miembros

- i. Se establecerá un portal solo para miembros en el sitio web del IPC para permitir la divulgación de información más detallada para los miembros, aparte de la que está disponible para el público general. Esto también se utilizará como mecanismo de consulta y diálogo continuo con los miembros.



4. PROCESO Y PRÓXIMOS PASOS

- Coste y recursos
- Comentarios
- Nueva Constitución y regulaciones
- Votación
- Cronología

4.1 COSTE Y RECURSOS

- a. Se está realizando una evaluación de los costes y recursos requeridos para operar la nueva estructura propuesta si es aprobada por la membresía.

4.2 COMENTARIOS

- a. El Consejo de Gobierno del IPC y el Grupo de trabajo de revisión de la gestión buscará los comentarios sobre esta Propuesta tras la Asamblea General en octubre del 2019.
- b. Los comentarios se considerarán con cualquier ajuste a la Propuesta realizado, y esos ajustes se comunicarán.

4.3 NUEVA CONSTITUCIÓN Y REGULACIONES

- a. Muchos de los elementos, aunque no todos, de la Propuesta final se incorporarán a la Constitución del IPC. Se contempla que se redactará una constitución completamente nueva. Para garantizar que los cambios acordados en la gestión no serán cambiados por el Consejo de Gobierno del IPC a través de Regulaciones, esta nueva constitución propuesta contendrá más detalles que la constitución actual.

- b. Como consecuencia, los Estatutos se revisarán sustancialmente y se les cambiará el nombre a Regulaciones. Esto también ofrecerá la oportunidad de revisar y simplificar el Manual con muchos de los otros documentos, directrices, y declaraciones de posición separados o revocados si dejan de ser necesarios.

4.4 VOTACIÓN

- a. Se propone votar la nueva Constitución en una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en noviembre del 2020, y que requerirá que una mayoría de tres cuartos de aquellos presentes voten en favor de ella, para que sea aprobada.

4.5 CRONOLOGÍA

- a. Si se aprueba, la nuestra estructura principalmente entrará en vigor a tiempo para la Asamblea General del 2021.
- b. Las Regulaciones serán aprobadas por el Consejo de Gobierno del IPC tras la Asamblea General Extraordinaria del 2020. Otros cambios en las prácticas y procedimientos se implementarán a lo largo de un periodo de transición.

CRONOLOGÍA PROPUESTA

Octubre 2019

Conferencia +
Asamblea General
Propuesta presentada
y publicada

Noviembre del 2019 a julio del 2020

Consulta sobre la
propuesta Agitos puede
transferirse al IPC

Agosto del 2020

Aviso de Asamblea General
Extraordinaria +
Constitución propuesta +
Envío de Regulaciones

Diciembre 2020

Voto de la Asamblea
General Extraordinaria
de la Constitución
y Regulaciones

Febrero 2021

Consejo de la Unidad
WPS nombrada

1 de marzo 2021

Establecimiento de la
Unidad de deportes del IPC

Marzo a junio del 2021

Los deportes del IPC
celebrarán una reunión
general - elección de SACs

Septiembre a noviembre 2021 (por confirmar)

Asamblea General del
IPC elecciones del
nuevo Consejo

2023

El Comité
Paralímpico Americano
deja el IPC

COMENTARIOS Y PREGUNTAS

Si tiene alguna pregunta, comentarios u opinión sobre esta Propuesta, envíe sus comentarios a governance.review@paralympic.org.

APÉNDICE 1

OPCIONES DE LOS DEPORTES DEL IPC

La siguiente tabla muestra las opciones consideradas por el Grupo de trabajo y el Consejo de Gobierno del IPC a la hora de considerar la mejor forma de abordar la separación de los deportes del IPC del IPC y la función del IPC como FI, de sus otras funciones.

Opción	Ventajas	Inconvenientes
1 Función ampliada El IPC puede gestionar cualquier deporte incluyendo los deportes del IPC	<ul style="list-style-type: none">• Claridad de la finalidad• Aumenta los ingresos/recursos del IPC• Mejora los recursos para los deportes• Equidad/justicia para más deportes incluyendo los deportes que no son de los Juegos Paralímpicos• El IPC tiene más conocimiento/experiencia• Fortalece a los deportes en declive• Permite desarrollar nuevos deportes• Se alinea con los CPN quienes en muchos casos son una Federación Nacional para un deporte y un CPN	<ul style="list-style-type: none">• Se percibe que el Consejo de Gobierno del IPC no escucha a la membresía• La capacidad del IPC se extenderá• Impacto desconocido sobre el IPC, por ejemplo, financiero, qué deportes y cómo pueden incluirse los deportes• No se alinea con todos los CPN, de forma que puede crear expectativas para que los CPN se alineen• Es un revés de la dirección actual hacia la independencia que algunos CPN ya han seguido• No aborda los conflictos (a menos que sea una nueva estructura)• Deportes no miembros del IPC si están dentro• Continúan las cuestiones sobre igualdad/paridad
2 Status Quo El IPC gobierna a los deportes del IPC indefinidamente hasta que sean auto sostenibles	<ul style="list-style-type: none">• Mejor claridad de la finalidad• Impacto conocido sobre el IPC• Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC• Se alinea con los CPN quienes en muchos casos son una Federación Nacional para un deporte y un CPN• Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles• Ningún cambio significa ninguna distracción de las otras prioridades del IPC	<ul style="list-style-type: none">• Se percibe que el Consejo de Gobierno del IPC no escucha a la membresía• Es un revés de la dirección actual hacia la independencia que algunos CPN ya han seguido• Puede ser confuso en cuanto si el objetivo sigue siendo que los deportes busquen independencia o no• El conflicto continúa a menos que haya un cambio en la estructura• Deportes no miembros del IPC una vez dentro del IPC• No aborda a los deportes que puedan desear seguir bajo la gestión del IPC pero no pueden• Continúan las cuestiones sobre igualdad/paridad
3 Unidad interna El IPC gobierna los deportes del IPC mediante una Unidad dentro del IPC pero con gobernanza/gestión independiente	<ul style="list-style-type: none">• Claridad de la finalidad• Se mitigan los conflictos• Funciones independientes de gobernanza/gestión• Enfoque y experiencia dedicados para los deportes• Muestra que escucha a la membresía• El IPC conserva el "control" legal y práctico• Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC y una alteración mínima• Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles• Igualmente puede usarse si se conserva como parte fundamental de la finalidad del IPC y de los nuevos deportes• Es posible establecerla sin cambio constitucional y es fácil de cambiar rápidamente	<ul style="list-style-type: none">• Recurso de establecimiento significativo - tiempo y coste• Grado de duplicación entre la Unidad y la sede central del IPC• Impacto desconocido• Los conflictos no se evitan completamente• Podría exacerbar el "ellos y nosotros" entre el personal• Deportes del IPC no miembros del IPC• Pueden continuar las cuestiones sobre igualdad/paridad

<p>4 Unidad externa El IPC establece una entidad legal independiente de entera propiedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad • Se mitigan los conflictos • Funciones independientes de gobernanza/gestión • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • Muestra que escucha a la membresía • El IPC conserva el "control" legal (pero no el práctico) • Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC • Continúa la postura existente de los deportes del IPC buscando ser auto sostenibles 	<ul style="list-style-type: none"> • Coste de establecimiento significativo lo cual puede no merecer la pena si finalmente se separan los deportes • Requiere tiempo para su implementación • Impacto desconocido • Probablemente requiera un cambio constitucional • Los conflictos se evitan mayormente, pero no completamente • Deportes no miembros del IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Pueden continuar las cuestiones sobre igualdad/paridad
<p>5 Entidad deportiva externa Los deportes del IPC establece una entidad legal independiente de entera propiedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad del IPC (es decir, deportes no del IPC) • Se eliminan por completo los conflictos • Muestra que escucha a la membresía • Funciones independientes de gobernanza/gestión • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • El IPC podría conservar un interés a través de servicios y apoyo • Garantiza la supervivencia de los deportes del IPC, posiblemente nuevos intereses comerciales • Permite establecer nuevos deportes con el apoyo necesario • Los deportes o la entidad (en su nombre) podrían convertirse en miembros del IPC • Las cuestiones de igualdad/paridad deberían cesar (ya que los deportes son auto suficientes) • Se limita la responsabilidad del IPC 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere tiempo, dedicación y liderazgo de los deportes para establecerla • Costes de establecimiento significativos • Se minimiza el control de los deportes por parte del IPC • Impacto desconocido • Viabilidad financiera desconocida • Los deportes pueden no sobrevivir, lo que podría afectar a los JP y al Movimiento • Requiere un cambio constitucional del IPC • Miembros CPN/FN de dos organismos internacionales • Riesgo de confusión de marca/impacto comercial sobre el IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Requiere tiempo para su implementación
<p>6 FI o FIP Los deportes del IPC se fusionarán a una FI o FIP existente o establecerán una nueva FIP en una fecha o plazo especificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Claridad de la finalidad del IPC (es decir, deportes no del IPC) • Se eliminan por completo los conflictos • Muestra que escucha a la membresía • El plazo final trae el cierre • La decisión sobre el futuro se deja a los deportes (no al IPC) • Enfoque y experiencia dedicados para los deportes • El IPC podría conservar un interés a través de servicios y apoyo • Los deportes podrían convertirse en miembros del IPC • Las cuestiones de igualdad/paridad deberían cesar (ya que los deportes son auto suficientes) 	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere tiempo, dedicación y liderazgo de los deportes para negociar • El IPC conserva poco control de los deportes • El IPC tendrá que respaldar/financiar la transferencia • Los deportes pueden no sobrevivir, lo que podría afectar a los JP y al Movimiento • Requiere un cambio constitucional del IPC • Alteración de los deportes del IPC para trasladarse a una entidad independiente • Requiere tiempo para su implementación • Una fecha específica para todos los deportes del IPC no tiene en cuenta las variaciones entre ellos



**INTERNATIONAL
PARALYMPIC
COMMITTEE**

ADENAUERALLEE 212-214, 53113 BONN, GERMANY
TEL. +49 228 2097-200, FAX +49 228 2097-209

INFO@PARALYMPIC.ORG, WWW.PARALYMPIC.ORG